República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2020-00206-00

Para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta que la parte actora en tiempo replicó las excepciones de mérito propuestas por la curadora ad litem del extremo demandado.

Así las cosas, estando en la oportunidad procesal pertinente, y continuando con el devenir del proceso, se abre a pruebas el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 443 en concordancia con los artículos 392, 372 (Parágrafo) y 373 del C.G.P.

Parte Demandante:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el libelo y al descorrer el traslado de las excepciones presentadas por la curadora ad litem de la parte pasiva, en lo que sea pertinente y conducente.

Parte Demandada:

Documentales: Ténganse como tales los que obran en el expediente, en lo que sea pertinente y conducente.

Interrogatorio de parte: Se cita al (a) representante legal o quien haga sus veces de Mission S.A.S, para que absuelva el interrogatorio que en audiencia que aquí se fija le formulará la curadora ad litem del extremo ejecutado, advirtiendo la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 205 del C.G.P. en caso de la no comparecencia sin que se presente causa justificativa de ello en el término previsto en el artículo 204 *ibídem*. (núm. 030).

Asimismo, en el término de 5 días siguientes a la notificación de este proveído, la demandante deberá aportar al expediente digital los desprendibles de los pagos que haya realizado el demandado Eber Caviedes Mandón, identificado con C.C.

1.030.590.555, con motivo a la obligación adquirida y que se ejecuta, documentos que deben contener la fecha en que se haya efectuado cada pago y el valor pagado.

Oficios:

Por secretaría, elabórese y remítase oficio a Cooperativa Multiactiva Coonalfa – COONALFA- para que aporte al expediente los desprendibles de los pagos que haya realizado el demandado Eber Caviedes Mandón, identificado con C.C. 1.030.590.555, con motivo a la obligación adquirida con Coonalfa y endosada a Misión S.A.S. a través del pagaré 001732, documento que debe contener la fecha en que se efectuó cada pago y el valor del pago correspondiente.

Se señala la hora de las **11:00 a.m. del día dieciocho (18) de octubre de 2022**, para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 392, 372 y 373 del Código General del Proceso, momento en el cual deberán asistir todas las partes y sus apoderados, a efectos de absolver los interrogatorios de parte, y evacuar las demás etapas correspondientes. Se previene a las partes que su inasistencia acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 de la norma en cita.

La audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación Microsoft Teams, para lo cual deberán cumplir con el protocolo que se anexa a este auto, y revisar previamente el correo electrónico señalado por cada parte y su apoderado en la demanda y su contestación, en el cual se indicará el link para el ingreso a la audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 068

de hoy 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5 CAMACOL
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-086-civil-municipal-de-bogota
cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO 3429103

PROTOCOLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES

Aplicación

Las audiencias se llevarán a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez que dirige la audiencia, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual.

RECOMENDACIONES ANTES DE INICIAR LA AUDIENCIA

1. Verificar una conexión a internet estable.
2. Tener en lo posible cámara de alta definición (en su defecto una de buena resolución).
3. Tener micrófono y verificar que estén en funcionamiento estos dispositivos.
4. La audiencia la puede realizar desde un computador, tablet o dispositivos móviles Android e iOS, en el cual deberá tener descargada la aplicación Microsoft Teams
5. Tener a la mano su documento de identificación, el cual deberá exponer al inicio de la audiencia.

COMO INGRESAR A LA AUDIENCIA

1. Al correo electrónico que Usted haya indicado llegará una invitación a la audiencia programada, el cual incluye el link que lo conectará, como lo muestra la imagen 1.
2. 20 minutos antes de la hora programada, Usted deberá unirse a la reunión dando click en el botón UNIRSE A UNA REUNIÓN, allí el sistema le preguntará si desea abrir desde la aplicación Microsoft Teams o por medio de internet, si ya tiene la aplicación descargada en su pc o móvil y cuenta con usuario, ingrese por la aplicación, de lo contrario tome la opción de ingresar por medio de internet, como muestra la imagen 2.
3. Al unirse la aplicación le avisará que ha ingresado a la sala de espera de la reunión, por favor espere a que la persona encargada le dé el ingreso a la sala virtual, como lo muestra la imagen 3.

4. Una vez se encuentre en la sala virtual, escuche atentamente la información que le será suministrada por la persona encargada y verifique que se encuentra con el micrófono y la cámara activados para el inicio de la audiencia, como lo muestra la imagen 4.

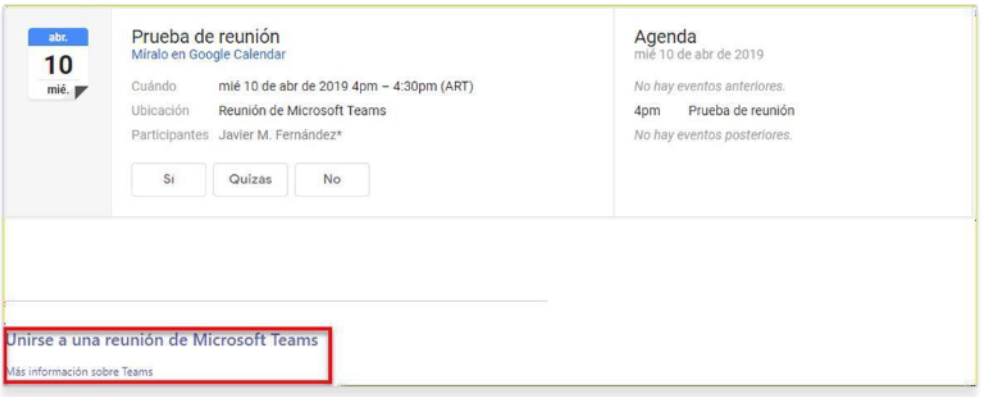

Imagen 1

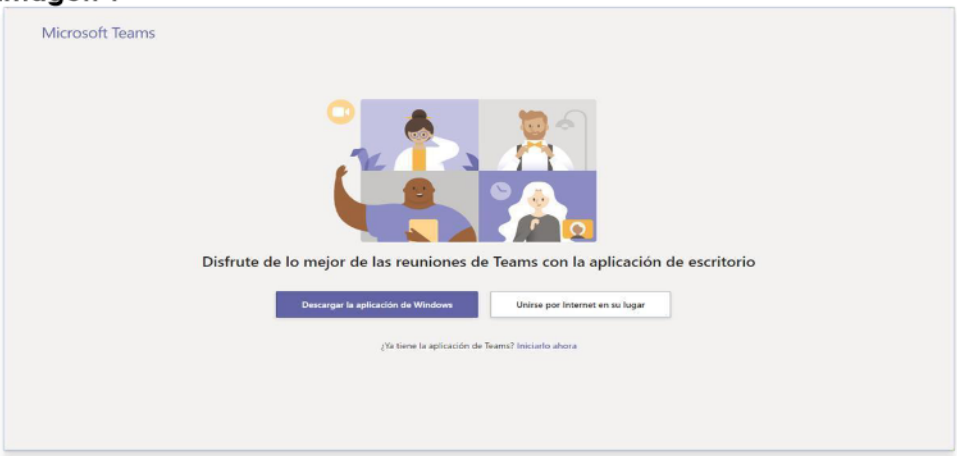

Imagen 2

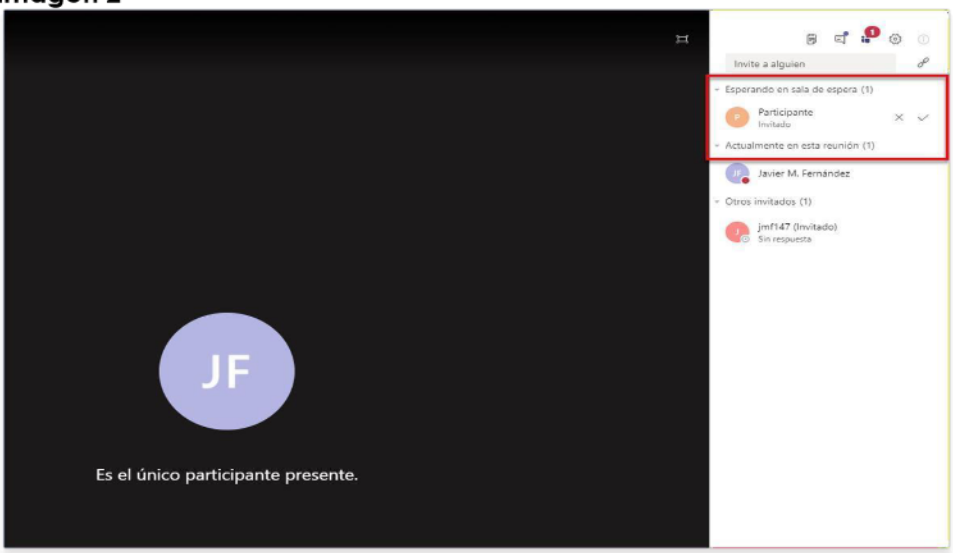

Imagen 3

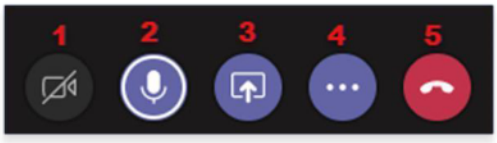

Imagen 4.

1) Activar / Desactivar la transmisión de video.
2) Activar / Desactivar el micrófono.
3) Compartir contenido.
4) Otras acciones.
5) Desconectarse de la reunión

5. Los testigos y peritos deberán conectarse cada uno a través de un dispositivo electrónico (computador, celular, Tablet) ***diferente*** al utilizado por las partes, apoderados y demás testigos, es decir, cada declarante se conectará de manera independiente, y al momento del registro para el inicio de la audiencia, deberán registrase así: "TESTIGO – Y COLOCAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS", con el fin de que quede plenamente registrada la prueba.

COMPORTAMIENTO EN LAS AUDIENCIAS

Las partes, apoderados, intervinientes y asistentes a la audiencia deben guardar las siguientes reglas:

1. Obedecer las órdenes impartidas por la Juez.
2. Mantener la cámara encendida durante toda la audiencia.
3. Para realizar intervenciones, las partes deben pedir la palabra en la misma audiencia, a viva voz, *sin utilizar* el chat de la aplicación Microsoft Teams.
4. Mantener apagados los micrófonos para no generar interferencia y solo debe encenderlo al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por la Juez.
5. Mantener apagados o en modo silencioso sus teléfonos celulares, o cualquier otro dispositivo o aparato que distraiga la atención o interrumpa el curso de la audiencia.
6. Sólo podrá hacer uso de la palabra o abandonar la llamada antes de que la audiencia termine, cuando la Juez que la dirige lo autorice.
7. Está prohibido fumar e ingerir alimentos en el curso de la audiencia.
8. Sin perjuicio de la claridad y precisión, deberán emplear en sus intervenciones lenguaje, tono de voz y actitudes decorosas y respetuosas para con sus interlocutores, los asistentes, los demás intervinientes, la Juez y las personas que se encuentren en la sala de audiencia.
9. Finalizada la audiencia se remitirá la grabación al correo electrónico de los apoderados intervinientes.
10. Si en el curso de la diligencia se presentan documentos, los mismos deberán radicarse a través del correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando el número del proceso y el nombre de todas las partes.

11. Si durante el desarrollo de la audiencia se presenta algún inconveniente, deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse inmediatamente con el funcionario encargado por correo electrónico o telefónicamente.
12. Al momento que la juez les solicite que se identifiquen, procederán así, primero la parte actora junto con su apoderado judicial, si lo tiene, después la parte pasiva, junto con su apoderado judicial si lo tienen, indicarán: (i) NOMBRE, (2) NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, (3) En el caso de los apoderados judiciales NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL, (4) La calidad en la que asisten (parte actora, parte pasiva, apoderado judicial de…, testigo, perito), (5) DIRECCIÓN FÍSICA, (6) CORREO ELECTRÓNICO, (7) TELÉFONO.
13. En la fecha y hora que se fije para la realización de la audiencia, deberán asistir todas las partes, sus apoderados judiciales (si los tienen), así como testigos, peritos y demás personas que hayan sido citadas en el auto que abre a pruebas.
14. Tengan en cuenta que una de las etapas de la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P. es la conciliación, por lo que, si desean conciliar, pueden llevar preparadas fórmulas de arreglo y darlas a conocer en la audiencia, para lograr la terminación del proceso de manera amistosa, sin condena en costas.
15. Se previene a las partes que en caso de inasistencia se dará lugar a la aplicación del artículo 372 del Código General del Proceso.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18cab60d901ccf51ba3cb8ed2fa5edfd50a268d762bfbdab8953224437b18dd2**
Documento generado en 02/09/2022 11:45:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica